

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la interesada.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal Fraccionado a la Señorita **XIMENA SOLEDAD JOFRE CANIBILO**, Cédula de Identidad N° 12.597.085-0, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2014, y corresponde al período 21 de abril de 2013 al 21 de abril de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, se hará efectivo a contar del 03 de febrero de 2014 al 14 de febrero de 2014, y desde el 17 de julio de 2014 al 23 de julio de 2014, todas las fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ/ LERA / Apo.



ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Monte Patria
- Departamento de Educación Municipal
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta